



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2577267

San Marcos, 14 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°057-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF., de fecha 12 de agosto del 2025; CARTA N°02177-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de agosto del 2025; CARTA N°058-2025- "CONSORCIO OPAYACO"-ECOF., de fecha 11 de agosto del 2025; INFORME N°01991-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de agosto del 2025; INFORME N°07810-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de setiembre del 2025; INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de setiembre del 2025; CARTA N°02432-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de octubre del 2025; CARTA N°058-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF., de fecha 07 de octubre del 2025; CARTA N°02534-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°077-2025-JRAC-RC-CG, de fecha 04 de noviembre del 2025; INFORME N°03370-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de diciembre del 2025; INFORME N°019350-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL N°0039-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 07 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, y;

CONSIDERANDO:

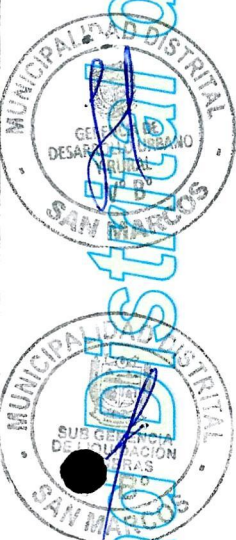
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°693-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, con un costo de S/ 1,855,702.29 (Son: Un millón

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

Ochocientos cincuenta y cinco mil Setecientos dos con 29/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°316-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO OPAYACO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012, por el monto de **S/ 1,798,574.88 (Son: Un millón Setecientos noventa y ocho mil Quinientos setenta y cuatro con 88/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°0344-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GORIPUNKU**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0556-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 al **CONSORCIO OPAYACO**, por once (11) días calendarios, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0615-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

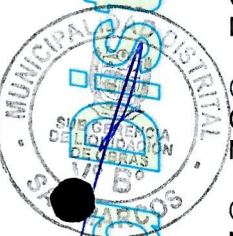
Que, con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 03 de junio del 2025, se suscribe la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°316-2024-MDSM/GM**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°057-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF.**, el Sr. Elmer Cristian Osorio Fonseca, Representante Común del **CONSORCIO OPAYACO**, remite a la Municipalidad

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0036-2026-MDSM/GDUR/G**

Districtal de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha 27 de agosto del 2025, mediante CARTA N°02177-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Elmer Cristian Osorio Fonseca, Representante Común del **CONSORCIO OPAYACO**, los cálculos realizadas por la entidad respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, y las observaciones de la documentación presentada;

Que, con fecha de recepción 11 de agosto del 2025, mediante CARTA N°058-2025- "CONSORCIO OPAYACO"-ECOF., el Sr. Elmer Cristian Osorio Fonseca, Representante Común del **CONSORCIO OPAYACO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, mediante INFORME N°01991-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO PLAZA**, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°07810-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

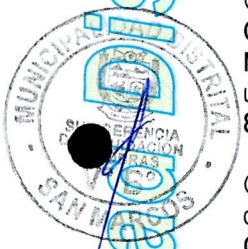
Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,798,574.88 (Son: Un millón Setecientos noventa y ocho mil Quinientos setenta y cuatro con 88/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO GORIPUNKU**;

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02432-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica reiterativamente al Sr. Elmer Cristian Osorio Fonseca, Representante Común del **CONSORCIO OPAYACO**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante CARTA N°058-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF., el Sr. Elmer Cristian Osorio Fonseca, Representante Común del **CONSORCIO OPAYACO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02534-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jimmy Robert Asencios Calderón, Representante Común del **CONSORCIO GORIPUNKU**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, para la emisión de sus propios cálculos, revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°077-2025-JRAC-RC-CG, el Sr. Jimmy Robert Asencios Calderón, representante común del **CONSORCIO GORIPUNKU**, remite a la Municipalidad Distrital de San





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

Marcos, informe de revisión y la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°03370-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561012, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

CONCEPTO			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°05-2024-MDSM/CS1)			S/ 1,524,216.00	S/ 1,798,574.88	
MONTO TOTAL A VALORIZAR			S/ 1,524,216.00	S/ 1,798,574.88	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 152,421.60	S/ 179,857.49	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,524,216.00	S/ 1,798,574.88	S/ 29,375.33	S/ 34,662.89
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,524,216.00	S/ 1,798,574.88	S/ 29,375.33	S/ 34,662.89
1	VALORIZACION N° 01 Ene-25	S/ 383,993.42	S/ 453,112.24	S/ 6,911.88	S/ 8,156.02
2	VALORIZACION N° 02 Feb-25	S/ 235,354.04	S/ 277,717.77	S/ 3,765.66	S/ 4,443.48
3	VALORIZACION N° 03 Mar-25	S/ 372,126.74	S/ 439,109.55	S/ 8,186.79	S/ 9,660.41
4	VALORIZACION N° 04 Abr-25	S/ 532,741.80	S/ 628,635.32	S/ 10,511.00	S/ 12,402.98
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 274,358.88		S/ 5,287.56	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 1,798,574.88	S/ 1,798,574.88	S/ 34,662.89	S/ 34,662.89
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 29,375.33	S/ 34,662.89	
POR REAJUSTE DE PRECIOS			S/ 29,375.33	S/ 34,662.89	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,553,591.33	S/ 1,833,237.77	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 279,646.44		
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,833,237.77	S/ 1,833,237.77	
			VERIFICAMOS	VERDADERO	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 152,421.60	S/ 179,857.49	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 152,421.60	S/ 179,857.49	

XI. ANALISIS

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-1782 2025-2562 2025-3673 2025-6094	S/ 1,798,574.88	S/ 1,798,574.88	S/ 0.00

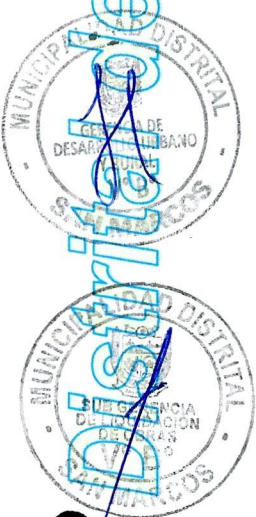
De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561012, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/1,798,574.88 (Un Millón setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 88/100), a favor de la empresa "CONSORCIO OPAYACO", teniendo como operador tributario a la empresa "EMPRESA CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS UCRA S.R.L" conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)
XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561012, se suscribió el 13 de junio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561012, comienza el 14 de junio del 2025 y Culmina el 12 de agosto del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561012, a la Entidad el 12 de agosto del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 13 de agosto del 2025 y culmina el 11 de octubre del 2025.
5. La entidad notificó observaciones y cálculos del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 27 de agosto del 2025, otorgándole quince (15) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 04 de noviembre del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561012, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 13 de junio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2561012.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2561012, con un costo de ejecución final de **S/1,833,237.77 (Un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos treinta y siete con 77/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,798,574.88 (Un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 88/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 34,662.89 (Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 89/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto total de **S/ 179,857.49 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 49/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.**
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°019350-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2561012;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0039-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°057-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF.**; **CARTA N°058-2025- "CONSORCIO OPAYACO"-ECOF.**; **INFORME N°01061-2025-MDSM/OGA/SGOC.**; **CARTA N°058-2025-"CONSORCIO OPAYACO"-ECOF.**; **CARTA N°077-2025-JRAC-RC-CG**; **INFORME N°03370-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME LEGAL N°0039-2026-OGAJ/MDSM.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561012, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,833,237.77 (Son: Un millón Ochocientos treinta y tres mil Doscientos treinta y siete con 77/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,798,574.88
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 34,662.89
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,833,237.77

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO OPAYACO**, por la suma de **S/ 34,662.89 (Son: Treinta y cuatro mil Seiscientos sesenta y dos con 89/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO OPAYACO**, por la suma de **S/ 179,857.49 (Son: Ciento setenta y nueve mil Ochocientos cincuenta y siete con 49/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUANCAYESH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 108206

[Handwritten signature]

Archivo
GDUR
Exp:2577267



Municipalidad Distrital de San Marcos